



Universidad Nacional Mayor de San Marcos



FACULTAD DE CIENCIAS  
MATEMÁTICAS

RD. N° 001390-2023 -D-FCM/UNMSM

RD. N° 001466-2023-D-FCM/UNMSM

RD. N° 000211-2024-D-FCM/UNMSM

RSG N°789 -2015 MINEDU-EIGRA



## PROGRAMAS PARA LAS FUERZAS ARMADAS

EIGRA Escuela Internacional de Graduados, en alianza con la Facultad de Matemáticas de la UNMSM, a través de sus cuatro Escuelas Académico-Profesionales, ofrece una serie de programas de especialización, capacitación y actualización profesional en el sector castrense, los mismos que son respaldados por una amplia malla curricular de asignaturas.

### OBJETIVO

Capacitar a los miembros de las Fuerzas Armadas en el campo de la gestión de la seguridad, innovación tecnológica, administración, y planeamiento, relacionados a la inteligencia militar, los mismos que son considerados para aumentar sus oportunidades de ascenso, asegurando que estén preparados para enfrentar los desafíos contemporáneos con eficacia y liderazgo.

### DIRIGIDO A

Miembros de las FF.AA., oficiales, técnicos, suboficiales y profesionales del sector de las fuerzas armadas

### MODALIDAD

Presencial, semipresencial, a distancia y virtual.

### DURACIÓN

**Programas de especialización: (\*)**

**-12 meses: 960 horas 48 créditos**

**-6 meses: 480 horas 24 créditos**

**Cursos cortos y Seminarios: (\*\*)**

**-3 meses: 300 horas 15 créditos**

(\*) Las menciones podrán utilizarse para cursos y seminarios en el caso de Especializaciones.

(\*\*) Las menciones podrán utilizarse como especializaciones.





## Relación de cursos

- La Inteligencia Artificial Aplicada a la Criminalística.
  - Investigación Operativa Aplicada al Planeamiento Estratégico.
  - La Inteligencia Artificial Aplicada a la Seguridad del Estado.
  - Investigación Operativa Aplicada a la Seguridad y la Defensa.
  - Investigación Operativa Aplicada a los Servicios de Inteligencia.
  - La Inteligencia Artificial Aplicada a la Ingeniería Militar.
  - Investigación Operativa Aplicada a la Ingeniería Militar.
  - Investigación Operativa para el Material de Guerra.
- 
- La Inteligencia Artificial Aplicada a Sistemas de Operaciones Militares.
  - Gestión y Estrategias Aplicadas a la Ciberdefensa.
  - Estrategias Aplicadas a la Seguridad de la Información.
  - Estrategias Aplicadas a las Operaciones Militares Cibernéticas.
  - Estrategias Aplicadas en Ciberdefensa y Ciberseguridad
  - Estadística, Inteligencia, Espionaje e Investigación Policial
  - Estrategias de Gestión Militar



# Formato de diplomas



Universidad Nacional Mayor de  
**SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, Sede de Arequipa



FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS  
**INVESTIGACIÓN OPERATIVA APLICADA A LA INGENIERÍA MILITAR**  
**ESPECIALIZACIÓN**  
Otorgado a  
**MARILUIE GRANADO ROSA**  
En virtud de su participación en el curso  
**ALLINAK**

Corre expedido por la Facultad de Ciencias Matemáticas en convenio con la Escuela Internacional de Graduados (EIGRA), sus  
Vitalidad Nacional Nº 081210-0001-011571288014, con la finalidad de otorgarlo.

Arequipa, 01 de octubre de 2023

  
 DR. ROBERTO GONZALEZ TORRES  
DIRECTOR



  
 DR. ALFONSO POZZI SALAZAR  
DECANO

Este documento es propiedad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y debe ser devuelto a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Sede de Arequipa, en el momento de la entrega del diploma. No se permite su reproducción o uso no autorizado. Toda infracción será sancionada de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual. Para más información contacte con el área de gestión de calidad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Sede de Arequipa, teléfono: 054 2000000, correo electrónico: gcalidad@unmsm.edu.pe



ESCUELA INTERNACIONAL DE GRADUADOS

**EIGRA**

El Consejo Directivo de la Escuela ha conferido:

**ESPECIALIZACIÓN**

A: *Maria Arias Cabrera Torres*  
 Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en  
*Investigación operativa aplicada a la ingeniería militar*  
 Por lo tanto:  
 Se expide el presente, para que se le reconozca como tal.

Argentino 1045 11000 Lima, Perú

Escuela 12 años

Lima, 15 de marzo del 2023

**EIGRA**

**EIGRA** ESCUELA INTERNACIONAL DE GRADUADOS  
 R.S.A. 10. 110000 00000001

**CERTIFICADO DE ESTUDIOS**

La Dirección Académica de nuestra institución certifica: **Walter del Alamo**  
 Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en el curso de: **Matrón del curso**

Argumentos:

El presente certificado es válido para el curso de Matrón del curso, el cual se cursó en el periodo de 2022, con una calificación de 48.

Materia	Calificación
01	20
02	20
03	20
04	20
05	20
06	20
07	20
08	20
09	20
10	20
11	20
12	20
13	20
14	20
15	20
16	20
17	20
18	20
19	20
20	20
21	20
22	20
23	20
24	20
25	20
26	20
27	20
28	20
29	20
30	20
31	20
32	20
33	20
34	20
35	20
36	20
37	20
38	20
39	20
40	20
41	20
42	20
43	20
44	20
45	20
46	20
47	20
48	20
49	20
50	20
51	20
52	20
53	20
54	20
55	20
56	20
57	20
58	20
59	20
60	20
61	20
62	20
63	20
64	20
65	20
66	20
67	20
68	20
69	20
70	20
71	20
72	20
73	20
74	20
75	20
76	20
77	20
78	20
79	20
80	20
81	20
82	20
83	20
84	20
85	20
86	20
87	20
88	20
89	20
90	20
91	20
92	20
93	20
94	20
95	20
96	20
97	20
98	20
99	20
100	20

Precedido de:

Registro: 2022/760    Anos: 10    Códigos: 01    Duración: 12 años

Lima, 15 de marzo del 2023

**EIGRA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
 Universidad del Perú, Decana de América  
**FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS**  
 UNIDAD DE DECANATO

Lima, 11 de Septiembre del 2023

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 001390-2023-D-FCM/UNMSM**

*Visto, el expediente con Registro de Mesa de Partes Virtual N° UNMSM-20230082701, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, sobre Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, acorde con la Ley Universitaria N° 30220 (Art.6, incisos 6.8. y 6.9) son fines de la Universidad: Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; y, servir a la comunidad y al desarrollo integral;*

*Que, el Artículo 34, inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos señala que es función del Vicedecanato Académico gestionar convenios de cooperación interinstitucional.*

*Que, mediante Oficio N° 060 – 2023 – EIGRA de fecha 05 de setiembre del 2023, la Facultad de Ciencias Matemáticas ha recibido la solicitud para realizar un Contrato de Servicios Académicos con la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados;*

*Que, con Resolución Rectoral N° 06579-R-02 de fecha 18 de octubre del 2002, se establece que el aporte de las Facultades a la Administración Central es del diez por ciento (10%) de los ingresos propios de los programas, proyectos y/o actividades autofinanciadas; como compensación económica, el porcentaje de 20% del ingreso neto, por cada uno de los participantes en los cursos que programe y ejecute la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados, en las modalidades presencial, semi-presencial y virtual, que será abonado a la cuenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por el Banco Pichincha (Concepto de Pago:149-337);*

*Que, mediante Resolución Rectoral N° 03326-R-09 de fecha 03 de agosto del 2009, se aprobó la Directiva Marco N° 005-DGA/2009. Sobre el manejo y control de los recursos propios por la administración central y las facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que, mediante Resolución Rectoral N° 03563-R-16 de fecha 11 de julio de 2016, se aprobó los nuevos niveles de autorización de gasto para la Administración Central, Facultades y Centros de Producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que entró en vigencia a partir del 22 de marzo de 2011;*

*Que, mediante Resolución Rectoral N° 006351-2021-R/UNMSM de fecha 23 de junio del 2021 y Resolución Rectoral N° 008985-2021-R/UNMSM de fecha 20 de agosto del 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-SGDFD/UNMSM - "NORMAS PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE EVENTOS EN LA UNMSM";*

*Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

**SE RESUELVE:**

- 1° **Aprobar**, el Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados, que a fojas (03) cinco forma parte de la presente Resolución Decanal.
- 2° **Encargar**, a la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados, la presentación de un informe preliminar a la conclusión de cada actividad y el resumen ejecutivo de las actividades del contrato de servicios.
- 3° **Precisar**, que el Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados, sólo autoriza el uso de la referencia "Evento Académico otorgado por la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos".





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS  
UNIDAD DE DECANATO

- 4°. *Encargar, al Vicedecanato Académico, al Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria y a la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Matemáticas, el cumplimiento de la presente Resolución Decanal.*
- 5°. *Elevar, la presente Resolución Decanal al Rectorado para conocimiento.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**DR. PAULO CESAR OLIVARES TAIPE**  
**VICEDECANO ACADÉMICO**

**DR. ALFONSO PÉREZ SALVATIERRA**  
**DECANO**

APS.PCOTmbe





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
 Universidad del Perú, Decana de América  
**FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS**  
 UNIDAD DE DECANATO

Lima, 21 de Septiembre del 2023

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 001466-2023-D-FCM/UNMSM**

*Visto, el expediente con Registro de Mesa de Partes Virtual N° UNMSM-20230082701, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, sobre modificación de la Resolución Decanal N° 001390-2023-D-FCM/UNMSM de Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EI GRA-Escuela Internacional de Graduados;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante Resolución Decanal N° 001390-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 11 de setiembre del 2023 se aprueba el Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EI GRA-Escuela Internacional de Graduados;*

*Que, mediante Oficio N° 000181-2023/CERSEU-FCM/UNMSM de fecha 13 de setiembre del 2023, el Director del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – CERSEU de la Facultad de Ciencias Matemáticas solicita la modificación de la Resolución Decanal N° 001390-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 11 de setiembre del 2023, con el objetivo de aprobar el Anexo N°01, que establece los cursos autorizados para certificación, y;*

*Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas por la Ley Universitaria, Ley N° 39220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

**SE RESUELVE:**

- 1°. Modificar, la Resolución Decanal N° 001390-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 11 de setiembre del 2023, agregándole como cuarto resolutive, quedando en el sentido siguiente:**
- 4°. Aprobar, el Anexo N° 01 que establece ciento noventa y cuatro (194) cursos autorizados para certificación en el marco del Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EI GRA-Escuela Internacional de Graduados, que a fojas seis (06) forma parte de la presente Resolución Decanal.**
- 5°. Encargar, al Vicedecanato Académico, al Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria y a la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Matemáticas, el cumplimiento de la presente Resolución Decanal.**
- 6°. Elevar, la presente Resolución Decanal al Rectorado para conocimiento.**

*Quedando vigente todo lo demás que en ella contiene.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**DR. PAULO CESAR OLIVARES TAIPE**  
 VICEDECANO ACADÉMICO

**DR. ALFONSO PÉREZ SALVATIERRA**  
 DECANO

APS-PCOT/wfc





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
 Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS**  
 UNIDAD DE DECANATO

Lima, 20 de Febrero del 2024

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 000211-2024-D-FCM/UNMSM**

*Visto, el expediente con Registro de Mesa de Partes Virtual N° F14C0-20240000038, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, sobre ampliación de cursos del Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante Resolución Decanal N° 001529-2022/D-FCM/UNMSM de fecha 18 de noviembre del 2022 que aprueba el Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados;*

*Que, mediante Resolución Decanal N° 000970-2023/D-FCM/UNMSM de fecha 28 de enero del 2024, se aprueba el Anexo 1 que establece los cursos autorizados para certificación en el marco del Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados;*

*Que, mediante Oficio N° 000054-2024/CERSEU-FCM/UNMSM de fecha 14 de febrero del 2024, el Director del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – CERSEU de la Facultad de Ciencias Matemáticas solicita la ampliación de lista de cursos para certificación considerando el Anexo N° 02;*

*Que, el Decanato de la Facultad de Ciencias Matemáticas ve por conveniente emitir el acto administrativo para aprobar el Anexo N° 02 de ampliación en 78 cursos nuevos a los 203 cursos aprobados sumando en total 281 cursos aprobados para certificación en el marco del Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados, y;*

*Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

**SE RESUELVE:**

- 1°. **Aprobar**, el Anexo N° 02 de la Resolución Decanal N° 001529-2022/D-FCM/UNMSM de fecha 18 de noviembre del 2022, que amplía en setenta y ocho (78) cursos autorizados para certificación en el marco del Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados, que a fojas tres (03) forman parte de la presente Resolución Decanal.
- 2°. **Encargar**, al Vicedecanato Académico, al Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria y a la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Matemáticas, el cumplimiento de la presente Resolución Decanal.
- 3°. **Elevar**, la presente Resolución Decanal al Rectorado para conocimiento.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**DR. ARMANDO MARCELINO YACO LLAVE**  
 VICEDECANO ACADÉMICO  
 IPS:AMTL@unmsm.edu.pe

**DR. ALFONSO PÉREZ SALVATIERRA**  
 DECANO





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
PATRICIA ESCOBAR RIVERA  
Jefa del Oficina de Atención al Ciudadano  
y Gestión Documental

# Resolución de Secretaría General

N° 789-2015-MINEDU

Lima, J U SEP 2015

Vistos, el Expediente N° 0164406-2015; el Oficio N° 972-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA; y, los Informes N°s 151-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST y N° 666-2015-MINEDU/SG-OGAJ;

## CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Civil denominada Asociación EIGRA – Escuela Internacional de Graduados, inscrita en la Partida N° 12504824 del Registro de Personas Jurídicas–Libro de Asociaciones, de la Zona Registral N° IX Sede Lima de la Oficina Registral de Lima, solicita su reconocimiento como entidad no lucrativa con fines educativos, cumpliendo con adjuntar los requisitos establecidos en el Reglamento de Reconocimiento de Asociaciones como Entidades No Lucrativas con Fines Educativos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-98-ED, en adelante el Reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Reglamento, las asociaciones para ser reconocidas como entidades no lucrativas con fines educativos, deberán presentar la solicitud respectiva ante la Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de Educación, acompañando la escritura de constitución y los estatutos de la misma; ficha de inscripción en la Oficina Registral correspondiente; copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la asociación; copia simple del Registro Único de Contribuyentes; plan de trabajo, recibo de pago de derecho a trámite; y, acreditar la realización de actividades educativas sin fines de lucro por un período no menor a dos años;

Que, conforme al artículo 5 del Reglamento, el plan de trabajo deberá contener objetivos, fundamentación, fuentes de financiamiento, ámbito espacial de acción, proyectos generales, lineamientos técnicos-pedagógicos y programas de evaluación de objetivos cumplidos;

Que, el Estatuto de la referida Asociación, establece, entre sus fines, prestar servicios educativos a todo nivel y ámbito; brindar servicios de asesoría en temas de pedagogía, docencia y educación; organizar cursos y programas de capacitación profesional en sus diversas áreas, como educación a distancia y educación virtual;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento, se entiende por finalidad educativa aquellas actividades destinadas a fomentar el conocimiento y práctica de las humanidades, el arte, la ciencia y la técnica;

Que, el Director General de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, mediante el Oficio N° 972-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, remite el informe N° 151-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, elaborado por la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, en el cual se concluye que la referida Asociación cumple los criterios técnicos establecidos en los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento, el reconocimiento de esta Asociación como entidad no lucrativa con fines educativos no autoriza la apertura ni el funcionamiento de servicios educativos escolarizados y no escolarizados del Sistema de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA

Educación Nacional, academias de preparación para el ingreso a las universidades ni otras instituciones de educación superior como institutos o escuelas; y de acuerdo con su artículo 11, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística se encargará de la verificación y seguimiento de las actividades de las asociaciones reconocidas, a fin de cauterar el cumplimiento del objeto social,

Que, asimismo, el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento, establece que las Asociaciones a las que se le otorgue el reconocimiento serán inscritas de forma automática en el Registro de Asociaciones sin fines de lucro con finalidad educativa, el cual está a cargo de la Dirección de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 002-98-ED, que aprueba el Reglamento de Reconocimiento de Asociaciones como entidades no lucrativas con fines educativos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 178-2015-MINEDU,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a la Asociación Civil denominada Asociación EIGRA – Escuela Internacional de Graduados, como entidad no lucrativa con fines educativos, domiciliada en la ciudad de Lima.

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, verifique y efectúe el seguimiento de las actividades propuestas en el Plan de Trabajo de la referida Asociación, a fin de cauterar el cumplimiento de su finalidad educativa.

**Artículo 3.-** Disponer la inscripción de la Asociación Civil denominada Asociación EIGRA – Escuela Internacional de Graduados, en el Registro de Asociaciones sin fines de lucro con finalidad educativa, a cargo de la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEÓN CHEMPEN  
Secretaria General  
Ministerio de Educación



Contáctanos

 eigraperu

 EIGRAescuelainternacionaldegraduados

 Jr. Juan Manuel del Mar y Bernedo 1293

 [www.eigra.edu.pe](http://www.eigra.edu.pe)

 997 570 886